# El legado artístico del obispo de Guadix, don Juan de Arauz, a Nuestra Señora de Aránzazu, patrona de Guipúzcoa

A bequeath made by the bishop of Guadix, don Juan de Arauz, to our Lady of Aránzazu, patron saint of Guipuzcoa

Gila Medina, Lázaro y Gila Medina, M.ª Josefa \*

BIBLID [0210-962-X(1995); 26; 497-506]

#### RESUMEN

Con este sencillo trabajo sólo pretendemos dar a conocer, basándonos en protocolo notarial <sup>1</sup>, los distintos bienes que podrían constituir el pontifical de un obispo andaluz de la primera mitad del siglo XVII.

Palabras clave: Arauz, Juan de; Colecciones artísticas; Donación; Mecenazgo; Artístico; Santuario de Nuestra Señora de Aránzazu. Oñate; Legados.

#### **ABSTRACT**

This article consists simply of a critical account, based upon a notary protocol, of the goods and possessions which might have made up the episcopal patrimony of a bishop in Andalusia in the first half of the 17th century. **Key words:** Arauz, Juan de; artistic collections; donation; patronage; Sanctuary of Our Lady of Aranzazu; Oñate; bequests.

# 1. Introducción

Es muy normal en la investigación histórica encontrar inventarios con los bienes de los altos eclesiásticos de la Iglesia española. Los más frecuentes y altamente ilustrativos son los inventarios «post mortem». De ahí que el que nos ocupa tenga un especial atractivo, por su carácter restrictivo, ya que se refiere solamente el pontifical del obispo Arauz —su ajuar personal como obispo: mitra, báculo, ornamentos, etc.—, del que se desprende, a los tres años de llegar a Guadix, en favor de Nuestra Señora de Aránzazu, patrona de Guipúzcoa.

# 2. Perfil biográfico del obispo y descripción de su pontifical

Lamentablemente, aún es poco conocida la biografía de este obispo accitano, que rigió la

\* Departamento de Historia del Arte. Universidad de Granada. 18071 Granada.

diócesis entre 1625 y 1635 <sup>2</sup>. No obstante, sí que sabemos que fue un hombre muy activo en todos los frentes, es decir, como hombre fiel a su época, en nuestra opinión, sería un clarividente ejemplo de prelado postridentino.

En esta línea, señalaremos dos de sus desvelos fundamentales: en primer lugar su enorme interés y celo por hacer avanzar las obras de la catedral —lo que se verá materializado con la conclusión del primer cuerpo de la torre, que hace de sacristía, bajo la maestría de los hermanos Freyla y de Miguel Guerrero— ³, y por el otro, en el orden espiritual y fruto de su sincero amor mariano, su enorme empeño por difundir y exaltar no sólo su devoción sino también la defensa de sus prerrogativas o privilegios, en especial el de su Inmaculada Concepción, siendo él quien, en su nombre y en el de sus sucesores, hizo el voto en defensa de tal privilegio. Incluso este entusiasmo por la Virgen llega a tal punto que en el texto del documento en cuestión, en varias ocasiones, se considera a sí mismo su «... yndigno esclavo...». Aunque su acendrado fervor lo concretara en Nuestra Señora de Aránzazu ⁴, a la que trata en el texto con verdadera pasión y ternura.

Realmente nos sorprende que este obispo franciscano, natural de Piedrahíta en Ávila, sintiera tan profunda devoción por una advocación mariana, que, por muy extendida y arraigada que estuviese en esas fechas por la geografía nacional, fuera capaz de arrancarle una donación de esta envergadura, ya que se trata nada más y nada menos que de todo su pontifical, es decir, su ajuar personal como prelado. A este respecto podemos pensar que en algún momento de su vida religiosa hubiese estado vinculado al Convento-Santuario de Nuestra Señora de Aránzazu, regido, entonces y ahora, por su misma Orden.

Es más, no se conformó sólo con regalarle su pontifical, sino que, aunque no nos haya llegado a la actualidad, tuvo que ser él quien le dedicara ese altar que la anónima *Historia de Nuestra Señora de Aránzazu*<sup>5</sup>, publicada en 1648, a tan sólo trece años de la muerte del prelado, señalaba como existente en la Catedral de Guadix.

Su donación, que tiene como fin que «... la dicha imaxen sea mejor servida y venerada...» tiene como única destinataria a Nuestra Señora de Aránzazu, excluyendo de ella a los frailes y al convento. De tal modo que las piezas regaladas habrían de estar «... donde de presente esta o donde se pusiere y estuviere la dicha ymaxen». Incluso, no contento con obsequiarla con lo que podríamos considerar sus bienes sentimentalmente más queridos, pues serían, como es lo normal en estos casos, regalo de sus familiares y amigos más cercanos, exclama que «... con todo lo qual aun no cunplimos con nuestra boluntad porque quisieramos que fuera mucho mas y mejor...».

Centrándonos en el protocolo notarial en cuestión, éste es bastante amplio, ya que no sólo contiene la escritura de donación, con todas las fórmulas jurídicas anejas, sino que también incluye el poder notarial <sup>6</sup> que la Comunidad de Religiosos del Santuario de Aránzazu otorgó a don Gregorio de Mendizábal, vasco de nacimiento y a la sazón fiscal de la Real Chancillería de Granada, para que se hiciese cargo de tal donación, con todas las cargas y gravámenes que el prelado quisiera imponerle.

Este poder fue otorgado en el mencionado monasterio el 27 de mayo de 1627, día de la Asunción, estando presentes, entre una larga nómina de religiosos franciscanos, el padre provincial y guardián del convento, fray Francisco de Ceraya, el predicador y vicario apostólico, fray Gregorio de Oñabiria, y el síndico del mismo, Simón de Echevarría.

Por lo que respecta a los bienes donados, en líneas generales, son de dos tipos: bien piezas de orfebrería, la gran mayoría, todas ellas de plata sobredorada y finamente decoradas con los más variados relieves de media talla, o bien ornamentos litúrgicos, que sobresaldrían por sus excepcionales bordados. Así pues, muy brevemente y para no fatigar al lector, tenemos:

#### A. Piezas de orfebrería

Un cáliz grande con su patena, el cáliz adornado con distintos momentos de la Pasión de Cristo y en la patena dibujado Cristo en la cruz y las Marías.

Un crucifijo con su peana, ésta y el pie de la cruz con distintas labores y los cabos —de la cruz— con un fino enrejado.

Dos vinajeras y su caja para guardarlas.

Un ostiario, con su cubierta ricamente labrada.

Un incensario, con su naveta y cucharilla.

Un acetre de pie, con su hisopo.

Una crismera, a modo de un pequeño cofre, con sus tres recipientes. (Para el óleo de los enfermos, el de los catecúmenos y para el Santo Crisma).

Una fuente grande, adornada con una rica cenefa.

Una salva larga y estrecha, decorada, como lo anterior, con una rica cenefa.

Dos aguamaniles.

Seis candeleros de distinto tamaño (dos grandes, dos medianos y dos pequeños).

Una campanilla.

Los cañones de su báculo pastoral, en total cuatro piezas, finamente decoradas.

# B. Ornamentos litúrgicos

Una mitra de tela blanca de plata, bordada en oro y adornada con ricas perlas y granates. Una capa pluvial y una casulla, con su estola y manípulo de tafetán blanco, forrada con la misma tela y todo ello guarnecido con rico pasamano de oro.

Un alba de olanda, con el cuello y las bocamangas ricamente bordadas.

Una bolsa para los corporales, bordada en oro y con perlas y granates. Esta bolsa por un lado era de raso carmesí, por el otro de raso blanco y en su interior iban unos corporales con ricas puntas —encajes—.

El acto notarial de la donación tuvo lugar el 7 de julio, en una celda del Convento-Casa Grande de los Franciscanos de Granada <sup>7</sup>, estando presente el citado fiscal de la Real Chancillería, quien se hizo cargo, en nombre del dicho convento de Aránzazu, de tales bienes, junto con la escritura notarial, obligándose a cumplir las dos observaciones impuestas por monseñor Arauz en la misma. A saber, que se pesasen todas las piezas de plata a fin de que se pusiese en cada una su peso y que esta donación «se insinuase» ante el juez competente <sup>8</sup>.

Esto último, por una nota marginal, sabemos que se hizo el 13 de abril del año siguiente —1628— ante el alcalde mayor de Granada, el licenciado Miguel Ruiz, mientras lo primero, por otra nota marginal, en este caso muy escueta pues no da más detalles, sabemos que se efectuó, igualmente, en ese mismo año.

Finalmente diremos que, en contrapartida, el obispo Arauz no impuso ninguna obligación al citado convento, solamente pide al padre guardián que es o fuere que «... para la observancia de ... nuestra voluntad continuamente ynponga penas y zensuras a los rreligiosos y otras personas a cuya mano obiere destar ... el dicho pontifical o parte del si lo sacaren enpeñaren o enajenaren» <sup>9</sup>.

#### **NOTAS**

- 1. Archivo Notarial de Granada. Protocolos de Granada. Legajo 579. Escribano, Gaspar Luis de Ribera. Ff. 449 vt.º-453.
- 2. un breve resumen de su gobierno puede verse en ASENJO SEDANO, Carlos. *Episcopologio de la Iglesia Accitana. Histórico, sentimental y heráldico.* Guadix, Instituto «Padre Suárez», 1990, p. 143.
- 3. Para más detalles sobre este aspecto, vid. ASENJO SEDANO, Carlos. La Catedral de Guadix. Granada. Aula Cultural del Movimiento, 1977, pp. 63-72.
- 4. Una buena síntesis sobre la historia de la Virgen de Aránzazu y de su santuario puede verse en la obra del padre fray Luis Villasante, titulada: Santa María de Arántzazu, Patrona de Guipúzcoa. Arántzazu, Editorial Franciscana, 1991. Desde aquí queremos agradecer, muy sinceramente, a esta Comunidad de Religiosos Franciscanos el material bibliográfico que generosamente nos ha facilitado. Ello nos ha permitido conocer más y mejor esta singular devoción mariana.
  - 5. Citado en la página 75 de la obra anteriormente reseñada.
- 6. En el apéndice documental no incluimos el poder notarial por ser excesivamente prolijo y no aportar nada de interés.
- 7. No es ésta la única ocasión en que tenemos documentado a monseñor Arauz en este convento granadino. Así, por ejemplo, el día 3 de abril del mismo año autorizaba a su mayordomo, el licenciado Francisco de Solórzano, para que pudiera vender un esclavo blanco, de origen turco, con 30 años, llamado Hamete y que era uno de los que le había regalado el general don Fadrique de Toledo. A continuación, en virtud de tal poder, el mayordomo vende el esclavo al Sr. don García de Menchaca Mendoza por 1.400 reales (127,2 ducados). Archivo Notarial de Granada. Leg. 586, ff. 257-57vt.º
- 8. La insinuación, hoy perdida, consistía en presentar un instrumento público, normalmente relativo a una donación, ante una autoridad competente para su compulsación o revalidación.
- 9. A través de estas líneas queremos agradecer a nuestro buen amigo, en el Cristo de Burgos, don Leovigildo Gómez Amezcua, su gran interés por la publicación de este sencillo trabajo.

# 5 APÉNDICE DOCUMENTAL

ARCHIVO NOTARIAL DE GRANADA Leg. 579. Esc.º Gaspar Luis de Ribera Ff. 449 vt.º-453 vt.º. Fecha 7-VII-1627

Yn Dey Nomine amen sea notorio como nos Don Fray Joan de Arauz por miseraçion Divina obispo de la ciudad de Guadix deste Reyno de Granada del Consejo de Su Majestad rresiden te en la dicha ciudad en el Convento de Nuestro Padre San Francisco ... e yndigno esclabo que soy de la Santisima Virgen Santa Maria Nuestra Señora Abogada a quien como tal la e tenido y tengo boluntad de servir con particular deboçion espezial a su milagrosa y maxen questa colocada en la capilla mayor de la vglesia del Serafico Padre San Francisco de rreligio sos de la dicha Orden que rreside en la juridicion de la villa de Oñate y tiene por nonbre la Santa Casa de Aranzaçu y suplicando a Su Majestad rreçiba de nos algun servicio con que la dicha ymaxen sea mexor ser vida y venerada y nos cunplamos con parte de nuestra devocion por la presente otorga mos que de nuestra liberada boluntad hazemos grazia v donacion vrrebocable ... a la dicha capilla y altar donde de presente esta o donde se pusiere y estuviere perpetuamente la dicha ymaxen ... para serviçio y ornato suyo y en su altar el pontifical de plata y oro y ornamentos de que usamos y tenemos por misericordia y gra zia de Nuestro Señor y Redentor Jesuxristo Dios y Hombre Verdadero sin nos aver tenido meritos para ello que son los siguientes

Un caliz grande de plata dorado rrelevado y pate na de lo mismo y en dicho caliz de medio talla los pa sos de la Pasion a lavores y la patena con el dibu jo de la ymaxen de Nuestro Redentor Jesuxristo Cruçificado y las Marias

Un cruçifixo en pedestal todo de plata sobredorado y el pie y pedestal con labores de media talla y los cabos de la cruz de enrrejado

Dos binajeras y caja en questan todo de plata so bredorada de la misma labor de media talla Folio 450

Un ostiario con su cubierta labrado por de fuera de media talla y todo de plata sobredorado

Una naveta con su cuchara y cadena y con la mis ma labor todo de plata sobredorada

Un azetre de pie con ysopo todo de plata sobre dorado y gravado de la mysma labor

Una crismera a modo de cofreçico con las tres crismeras todo de plata sobredorado de la misma labor

Una fuente grande de plata sobredorada en medio y la zenefa gravada de la misma labor

Una salba de plata sobredorada larga y angosta y la zenefa gravada de la misma labor

Dos aguamaniles de plata sobredorados con la misma lavor de media talla

Un ynzensario de plata sobredorado con la misma labor

Seis candeleros de plata sobredorados con la misma labor de media talla los dos dellos grandes los otros dos medianos e los otros dos pequeños

Los cañones de plata de nuestro baculo pastoral que son cuatro piezas doradas y grabadas de la misma labor

Una mitra de tela de plata blanca vor dada a labores de oro y perlas y grana tes por anbas partes y forrada en tafetan carmesi

Una bolsa de corporales de un lado de rraso carmesi y el otro de rraso blan co y por anbas partes bordada de oro y perlas y granates y forrada en anbar con unos corporales con puntas Folio 450 vtº

Una canpanilla de plata sobredorada con la misma labor de media talla

Un alba de olanda con puntas las bo camangas bordadas y el cuello

Casulla y estola y manipulo y capa todo de tafetan blanco forrado en ta fetan blanco y todo guarnezido con pa samano de oro

Todo lo qual donamos y aun no cunpli mos con nuestra boluntad porque qui sieramos fuera mucho mas y mejor conforme con nuestra obligacion y deseo y desde luego nos desistimos del derecho y accion que tenemos a las dichas joyas piezas de plata y oro y lo demas de nuestro pontifical segun ba espeçificado y pedimos y encarga mos al Padre Guardian ques o fuere del dicho Conbento de Nues tra Señora de Aranzaçu o a quien de presente en esta çiudad por el dicho Padre Guardian y Religiosos fuere parte haga pesar las dichas piezas de plata contenidas en esta escriptura y se ponga con ellas el peso dellas con distin cion y claridad para que en to do tienpo conste de su peso y valor porque todo con el uso dello lo cedemos y transferimos a la dicha ymaxen capilla y altar en questa o donde estubiere pa ra que perpetuamente a la

### Folio 451

boluntad y alvedrio del Padre Guardian que en la dicha yglesia es o fuere se sirva la dicha yma xen de Nuestra Señora de Aranza çu a honrra y serviçio suyo y de Bendito Hixo Nuestro Señor Jesuxristo Redentor Nuestro y de todos los pecadores ... y damos al Padre Guardian ques y fuere de la dicha glesia... posesion y propie dad del dicho pontifical e queremos que en señal de posesion se le entre gue luego a la parte del dicho Pa dre Guardian y Religiosos el rregis tro desta escriptura y despues pedimos se les de della los tras lados autenticos que pidiere y le pedimos y encargamos que para la obserbançia del dicho pontifical y nuestra volun tad continuamente ynpongan penas y zensuras a los rreligiosos y otras personas a cuya mano obieren destar y estubieren el dicho pontifical o parte del si lo sa caren prestaren enpeñaren

# Folio 451 vt.º

o enajenaren todo ni parte por ningun caso v en cunplimiento de nuestra deliberada boluntad y en señal de posesión... entregamos de presente el rregistro desta escriptura al Señor Don Gregorio Lopez de Mendiza bal Fiscal en esta Real Chancille ria de Granada del Consejo de Su Majestad questa presente en nonbre del dicho Padre Guardian y demas rreligiosos del dicho Convento de Aranzaçu por poder que le otorgaron para aze tar esta donacion en el dicho Conven to a treze de mayo deste año de mill y seiscientos y veinte y siete por ante Françisco Despilla Escrivano del Rey ... de la villa de Oñate el qual pedi mos ponga el presente escrivano con esta escriptura de donaçion y de lo uno y de lo otro den a la parte del dicho convento los traslados autenti cos que se pidieren ... y yo el dicho

don Gregorio Lopez de Mendizabal ... rreçibi de mano de Su Señoria otorgante el rregistro desta escrip tura de donaçion en señal de posesion

#### Folio 452

... de todo lo qual yo el dicho escrivano doy fe paso en mi presencia y de los testigos ... e nos el dicho Fray Joan de Arauz otorgante para mas firmeza desta escriptura en el ynterin quel dicho nuestro Padre Guardian y Religiosos ... e Ymaxen de Nuestra Señora de Aranzacu continuan la dicha posesion y uso del dicho pontifical que de presente entregamos para ello al dicho Don Gregorio Lopez de Men dizabal en su nonbre nos cons tituymos por su ynquilino y obligamos ... todos nuestros bienes y rrentas avidos y por aver y damos nuestra fee y palabra de aber por firme esta donacion sin la rrevocar por testamento ni otra manera aunque el derecho lo permita y si lo tal paresziere

#### Folio 452 vt.º

no valga ... y quede esta es criptura aprovada y rrebali dada ... como escriptura irrevocable ... por ser como somos esclavo de Nuestra Señora la Virgen Santa Maria Madre de Dios Nuestra Señora y porque ... la otorgamos de nuestra libre espontanea y deliberada bo luntad ... y porque esta donaçion puede exçeder si eçede de los quinien tos sueldos otorgamos que de lo que mas es y monta y puede montar

hazemos otra y otras y tales donaçio nes como esta con las mismas clausu las fuerças y firmeças grabamenes y condiçiones y en esta y en las demas para su balidaçion nos valemos de las leyes fuero y derecho que para ello son en fabor de las donaçiones ... y para que esta dona çion sea y quede mas perfeta la damos

#### Folio 453

y tenemos por ynsinuada y legitimamente manifestada ante juez conpetente y ... damos poder y encargamos a la persona que el dicho Señor Don Gregorio Lopez de Mendizabal o el dicho Padre Guardian eligiere o nonbrare para que luego o quando quisiere la ynsinue o manifieste ante juez conpetente ... e yo el dicho Don Gregorio Lopez de Mendizabal en nonbre del dicho Padre Guardian y Religiosos ... del dicho Conbento de Nuestra Señora de Aranzazu ... en birtud del dicho su poder que tengo rreçibido de que se a hecho minçion la azepto ... e otorgo que rreçibo de Su Señoria el dicho Señor ... Obispo de Guadix el dicho pontifical... y de todo ello me doy por satisfecho y entregado porque lo rreçivo

Folio 453 vt.º

en presençia del presente escrivano y testigos ... y en gradeçimiento ... beso la mano a Su Señoria el dicho Señor Obispo y rreçibio su bendiçion en presençia del presente escribano y testigos ... en la çiudad de Granada estando en el conbento del Señor San Françisco ... en una çelda del a siete dias del mes de jullio de myll y seiscientos y veinte y siete años siendo testigos el Señor Liçençiado Don Diego de Gamiz Ynquisidor en esta çiudad y Andres Beltran y Esteban de Arauz y Bartolome Perez vezinos de Granada

Fray Johan Obispo de Guadix

Don Gregorio Lopez de Mendizabal

Ante my y doy fee que conozco a los otorgantes

Gaspar Luis de Rivera